

## CONDICIONES DE MATRÍCULA

1. Se considera alumno matriculado y goza de todos los derechos como tal, aquel que ha realizado el pago de Inscripción, Matrícula, Servicios complementarios y Primera Cuota, asimismo ha cumplido con presentar todos los documentos solicitados hasta la fecha programada de lo contrario el Instituto tendrá la facultad de anular su ingreso y/o matrícula.
2. Por ningún motivo se devuelven documentos de los alumnos que ingresan al instituto. Dichos documentos forman parte del acervo documentario y estará bajo revisión ante las autoridades competentes de encontrarse falsificación o adulteración el instituto retira al estudiante, con solo la mención del hecho.
3. Para apertura un aula debe haber 20 alumnos matriculados como mínimo por programa. El inicio de clases y los horarios se programan de acuerdo a los alumnos matriculados y disponibilidad de ambientes, es potestad de la institución hacer la reprogramación de inicio y cambio de horario, frecuencia o fecha, con conocimiento previo de los alumnos matriculados.
4. El alumno matriculado en fecha extemporánea o especial deberá esperar (7) días después de iniciado las clases para gozar de los derechos como alumno, debiendo estar supeditado a la disponibilidad de Asignaturas programadas, ambientes, frecuencia y Horario de Estudio.
5. En tanto el alumno no cancele el integro de pago de cuota de pensiones respectivas, el Instituto podrá retendrá los certificados y/o otros documentos correspondientes a los periodos no pagados. (Art. 2 de la Ley nº 29947)
6. El alumno no podrá matricularse en el ciclo académico siguiente hasta la cancelación de la deuda por pensiones respectivas y otros gastos, reconociendo que la falta de pagos genera una mora, gastos administrativos que deberán ser cancelados sin reclamo alguno.
7. El alumno acepta que el pago de las Cuotas es de acuerdo al cronograma establecido por Coordinación Académica y las cuotas vencidas generarán intereses moratorios (Art. 2 de la Ley nº 29947). Los alumnos tienen conocimiento que la institución no cobra mensualidades, la institución cobra cuotas. También declara conocer el cronograma de pago de cuotas, el número de cuotas puede ser mínimo de (5) o más.
8. Las Cuotas, los servicios Administrativos y Académicos no son congeladas, se incrementan anualmente y se adecuan a los incrementos gubernamentales de la UIT (Unidad Impositiva Tributaria).
9. El uso de uniforme, carnet o algún medio de identificación es obligatorio para los estudiantes presencial y semipresencial antes de ingresar a las instalaciones del instituto.
10. Los alumnos tienen conocimiento que lo no contemplado en esta Ficha de Inscripción lo podrá ubicar en el Reglamento Académico que se encuentra publicado en la página Web de la Institución y es de conocimiento Público y transparente.
11. El Alumno acepta realizar el pago de S/. 35.00 soles por servicios complementarios por cada semestre académico, los servicios complementarios se brindarán en horas no académicas. Principalmente para la coordinación de eventos y otras actividades.
12. Las promociones que brinda el Instituto a los alumnos son solo con respecto a la primera cuota del 1° ciclo Académico. A partir del pago de la segunda cuota del primer ciclo se aplica la escala vigente en el periodo matriculado con respecto al segundo ciclo las Matriculas y Cuotas se adecuan a la escala Vigente. (Se consideran vigentes las promociones que se generen en la fecha de pago.)
13. Los alumnos inscritos y matriculados en las siguientes modalidades, declaran tener conocimiento que:
  - Modalidad Semipresencial:** Sus clases se realizaran por medio de entornos virtuales de aprendizaje, las cuales tienen como máximo 50% de los créditos del plan de estudio y el otro 50% se podrá llevar de manera presencial (Ley nº 30512 y su reglamento) es potestad y dependencia de la institución definir el lugar, ubicación, horario en donde los alumnos podrán realizar sus clases presenciales. Por tanto, están obligados a presentarse en el instituto en la frecuencia y hora que la institución programe sus horarios.
  - Modalidad presencial:** Sus clases se realizaran por medio de entornos virtuales de aprendizaje las cuales tienen como máximo 30% de los créditos del plan de estudio y el otro 70% se podrán llevar de manera presencial acorde (Ley 30512 y su reglamento) es potestad y dependencia de la institución definir el lugar, ubicación, horario en donde los alumnos podrán realizar sus clases de presenciales. Por tanto, están obligados a presentarse en el instituto en la frecuencia y hora que la institución programe sus horarios.
14. Los alumnos inscritos y matriculados en las siguientes modalidades, se comprometen a:
  - Modalidad Semipresencial:** Reconocer que el 50% de los créditos del plan de estudio se llevan en entornos virtuales de aprendizaje, no obstante, el instituto se compromete en brindar sala de estudio, sala de computo, sala de reunión (Solo para alumnos que no cuentan con computadora, internet o mecanismos que le ayuden a una absorción rápida de conocimientos de las nuevas tecnológicas académicas o no cuentan con los recursos económicos para alquilar equipos y ambientes de aprendizaje). Adicionalmente Asesoramiento práctico y teórico por docentes, seminarios, capacitaciones y reforzamiento de cursos (las cuales no son consideradas como aulas o clases de estudio, si no como reforzamiento académico para los estudiantes como valor agregado de la institución hacia al alumno) estos adicionales tendrán un costo si lo determina la institución comunicando al estudiante con anticipación.
  - Modalidad presencial:** Reconocer que el 30% de los créditos del plan de estudio se llevan en entornos virtuales de aprendizaje, no obstante, el instituto se compromete en brindar sala de estudio, sala de computo, sala de reunión (Solo para alumnos que no cuentan con computadora, internet o mecanismos que le ayuden a una absorción rápida de conocimientos de las nuevas tecnológicas académicas o no cuentan con los recursos económicos para alquilar equipos y ambientes de aprendizaje).

Adicionalmente Asesoramiento práctico y teórico por docentes, seminarios, capacitaciones y reforzamiento de cursos (las cuales no son consideradas como aulas o clases de estudio, si no como reforzamiento académico para los estudiantes como valor agregado de la institución hacia al alumno) estos adicionales tendrán un costo si lo determina la institución comunicando al estudiante con anticipación.

15. Los alumnos inscritos y matriculados en la modalidad Semipresencial: se comprometen en: brindar sus pruebas, trabajos y exámenes mediante entornos virtuales de aprendizaje, las cuales será la única manera académica de verificar los conocimientos y habilidades adquiridas en este proceso, estar al día con el pago de sus cuotas, de caso contrario el estudiante transfiere el poder a la institución para suspender la emisión de cualquier documento académico solicitado por el alumno.

16. Los alumnos inscritos y matriculados en la modalidad Semipresencial: tienen conocimiento que sus clases se realizarán por medio de entornos virtuales de aprendizaje las cuales tienen como máximo 50% de los créditos del plan de estudio y el otro 50% se podrán llevar de manera presencial acorde a la Ley nº 30512 y su reglamento (es potestad del instituto definir cuales cursos se llevarán bajo entornos virtuales de aprendizaje y otros de forma presencial).

17. Los alumnos inscritos y matriculados en la modalidad Presencial: tienen conocimiento que sus clases se realizarán por medio de entornos virtuales de aprendizaje las cuales tienen como máximo 30% de los créditos del plan de estudio y el otro 70% se podrán llevar de manera presencial acorde a la Ley nº 30512 y su reglamento (es potestad del instituto definir cuales cursos se llevarán bajo entornos virtuales de aprendizaje y otros de forma presencial).

18. Los alumnos inscritos y matriculados en la modalidad Semipresencial y presencial tienen conocimiento que sus clases presenciales se llevarán en la ubicación e instalaciones que el instituto disponga bajo criterio de ambientes, tiempos, sala de cómputo, aulas u otros disponibles.

19. Los alumnos inscritos y matriculados en la modalidad Semipresencial tienen conocimiento que pueden solicitar a la institución la implementación de un centro de alta capacitación (CAC) cercano a su localidad si es que se reúne la cantidad de estudiantes para la implementación del cual, dejando claro que esto es potestad de la institución implementarlo o no. El (CAC) no es un centro de estudio o instituto autorizado.

20. Los alumnos inscritos y matriculados en la modalidad Semipresencial tienen conocimiento que un centro de alta capacitación (CAC) son ambientes físicos que implementa la institución como apoyo adicional a estudiantes que no cuentan con computadora, ambientes y tiempo para coordinar con grupos de trabajo (otros estudiantes) y un profesional que brinda asesorías específicas en cursos específicos. Teniendo conocimiento que un (CAC) no es un instituto o centro de estudio autorizado.

21. Los alumnos inscritos y matriculados en la modalidad Semipresencial y presencial tienen conocimiento que cada periodo académico se realizarán la semana de actualización internacional y nacional, en donde se convoca a todos los estudiantes participar de forma obligatoria se considera (Asistencia, práctica, pruebas y exámenes). Es exclusividad y potestad de la institución la ubicación, fecha y hora de la actividad.

22. Los alumnos inscritos y matriculados en la modalidad Semipresencial y presencial tienen conocimiento que debe realizar sus prácticas pre profesionales mediante convenios con empresas o en caso contrario en la institución cumpliendo con la Ley nº 30512 un total de (384) Horas.

23. Los alumnos inscritos y matriculados en la modalidad Semipresencial y presencial tienen conocimiento que tienen que culminar 120 créditos como mínimo para poder realizar el curso de titulación y proceder a la solicitud de grado de bachiller técnico acorde a la Ley nº 30512 y su reglamento.

24. Los alumnos inscritos y matriculados de los programas a distancia y otros postulantes; tienen conocimiento que cuentan con el sistema de créditos y que es potestad de la institución regular los aspectos académicos.

25. Los alumnos inscritos y matriculados de los programas a distancia y otros postulantes; tienen conocimiento que la convalidación o traslado de sus estudios con la institución es potestad de la institución regular los aspectos académicos, por lo tanto, la institución no garantiza la convalidación total o parcial de los estudios presentados en el proceso de convalidación o traslado.

26. Los alumnos inscritos y matriculados de los programas a distancia y otros postulantes; tienen conocimiento que para el proceso de convalidación tienen que estar inscritos en los programas de estudio autorizados, de caso contrario no se procede de ninguna forma la convalidación. Tienen que estar inscritos en el periodo académico anterior a la solicitud de proceso de convalidación, el proceso de convalidación tiene la duración de (30) días.

27. Los alumnos inscritos y matriculados de los programas a distancia y otros postulantes; tienen conocimiento que las acumulaciones de créditos de los programas a distancia no conducen al grado o título, al no tener ellos la condición de estudiantes de programas técnico profesionales. El alumno autoriza al instituto en matricularlo en los programas de estudios autorizados por el MINEDU, y mantener su inscripción por 12 meses académicos.

28. El alumno declara conocer que el instituto cuenta con CAC y centros de idioma a nivel nacional, estos pueden brindar asesorías, seminarios y acompañamiento a los estudiantes y oficinas de atención documentaria, pero no es obligatorio su asistencia.

29. El alumno declara conocer que el instituto debe matricularlo en los programas de estudio autorizados por el MINEDU en el marco de la ley nº 30512 y su reglamento, si este solicita la convalidación por créditos.

30. El instituto en aplicación de la Ley nº 30512 y su reglamento interno, podrá retirar al estudiante, por acto de indisciplina, destrucción o hurto de bienes e inmuebles de la institución, también si el estudiante se encuentra inmerso dentro de actos de terrorismo, acoso sexual o apología a la violencia en general debidamente comprobados.

31. El alumno tiene conocimiento que, podrá solicitar la devolución de su dinero por los motivos que crea convenientes siguiendo el procedimiento indicado por la institución y llenar los formatos correspondientes, respetando plazos y encontrarse inmerso en una causal justa.

32. El instituto garantiza proteger los datos personales consignados en esta ficha única de trámite en aplicación a la Ley nº 29733(Ley de protección de datos personales).